



RESOLUCIÓN CS N° 141/20

2020-Año del General Manuel Belgrano

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA CONSEJO SUPERIOR

Av. Bolivia 5150 - 4400 - Salta

Tel. (54) (0387) 4255422

Fax. (54) (0387) 4255499

Correo Electrónico: seccosu@unsa.edu.ar

SALTA, 05 OCT 2020

Expediente N° 23450/2019.-

VISTO la Ley N° 24.156 de Administración Financiera y de los Sistemas de Control del Sector Público Nacional, su Reglamento, Decreto PEN N° 1.344/07 y el Estatuto de la Universidad, y

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución CS N° 460/19 la UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA ha prorrogado el Presupuesto aprobado por Resolución CS N° 186/19 para el ejercicio 2020.

Que, mediante la Res. R. N° 683/20, art. 1° se prorrogó hasta el 30 de setiembre de 2020 la afectación y/o utilización de las partidas con exclusión de aquellas cuya finalidad se haya cumplido.

Que la prórroga mencionada se ha efectuado sobre la base de lo dispuesto en el artículo 27 de la Ley de Administración Financiera y de los Sistema de Control del Sector Público Nacional.

Que hasta la fecha el Poder Ejecutivo Nacional no ha modificado la situación presupuestaria del ejercicio 2020, manteniéndose vigente el presupuesto reconducido del ejercicio anterior.

Que con motivo de la pandemia del COVID-19 no se ha efectuado la prórroga del uso de las partidas presupuestarias desde el 30 de abril del año en curso.

Que la ampliación del plazo estipulado en el artículo 2° de la Resolución CS N° 460/19 resulta sumamente necesaria a fin de cumplir con los objetivos y actividades de la Universidad.

Que hasta tanto se dé cumplimiento con lo dispuesto por el art. 126 y Art. 100 inc. 15 el Estatuto Universitario resulta necesario, desde el punto de vista Presupuestario Administrativo, contar con la autorización para gastar para el periodo mayo a diciembre del corriente año.

POR ELLO, y atento a lo aconsejado por la Comisión de Hacienda, mediante Despacho N° 036/2020.

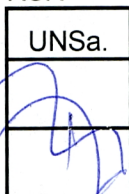
EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA
(en su 4° Sesión Extraordinaria del 2 de octubre de 2020)

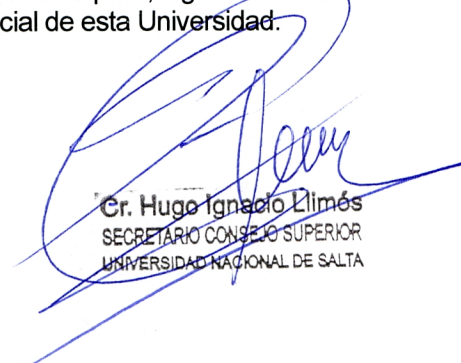
RESUELVE:

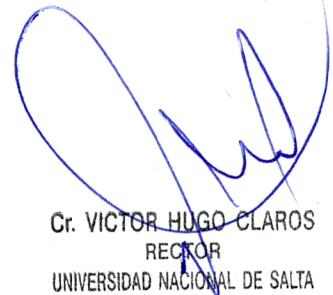
ARTÍCULO 1°.- Autorizar hasta el 31 de octubre de 2020, la afectación y/o utilización de las partidas presupuestarias que surgen de la prórroga dispuesta por Resolución CS N° 460/19.

ARTÍCULO 2°.- Comuníquese con copia a: Rectorado, Facultades, Sedes Regionales, IEM, Consejo de Investigación, Secretarías, Direcciones General de Administración, Dirección de Presupuesto, Dirección de Evaluación y Control Presupuestario, Unidad de Auditoría Interna y Asesoría Jurídica. Cumplido, siga a Secretaría Administrativa a sus efectos. Asimismo, publíquese en el Boletín oficial de esta Universidad.

RSR




Cr. Hugo Ignacio Llimós
SECRETARIO CONSEJO SUPERIOR
UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA


Cr. VICTOR HUGO CLAROS
RECTOR
UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA